

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** identificado(a) con **NIT 890999057** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código **16-EC2-004**.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

| | |
|---------------------------------|--|
| Identificador del envío: | 390199 |
| Remitente: | SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA - superfinanciera@superfinanciera.gov.co |
| Cuenta Remitente: | correocertificadonotificaciones@4-72.com.co |
| Destinatario: | camilohg15@gmail.com - camilohg15 |
| Asunto: | Documento 2024142736-001-000 |
| Fecha envío: | 2024-10-10 11:52 |
| Documento adjunto: | Si |
| Estado actual: | Acuse de recibo |

Trazabilidad de notificación electrónica

| Evento | Fecha Evento | Detalle |
|---|---|--|
| Estampa de tiempo al envío de la notificación El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999 . | Fecha: 2024/10/10 Hora: 11:52:54 | Tiempo de firmado: Oct 10 16:52:54 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9. |
| Acuse de recibo De acuerdo con el seguimiento y las validaciones realizadas por nuestro sistema, se ha confirmado la entrega del mensaje de datos en la fecha y hora señaladas por la respuesta del servidor del destinatario. Se certifica que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias. | Fecha: 2024/10/10 Hora: 11:52:55 | Oct 10 11:52:55 cl-t205-282c1 postfix/smtp[10666]: 0F2E71248803: to=<camilohg15@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[74.125.142.26]:25, delay=1.3, delays=0.13/0.55/0.61, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1728579175 98e67ed59e1d1-2e2d5efe52asi1865006a91.57 - smtp) |

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

 Cuerpo del mensaje:

| Nombre | Suma de Verificación (SHA-256) |
|-------------------|--|
| cuerpocorreo.html | 2e3b764b23f9464df75bc00bf93ed220bd8a0e5e36c25a5154d06429b095df62 |

Para visualizar el contenido del mensaje, dirjase al icono  (archivos adjuntos), que se encuentra en el panel lateral de la aplicación Adobe, Foxit, y Nitro.

 Adjuntos

| Nombre | Suma de Verificación (SHA-256) |
|---------------------------------|--|
| 506_99_ACUSO_RECIBO_DEMANDA.pdf | 95b34c4d6103580b02a62e1c108ff8f74fdd2d3791b99636a579db577674eb17 |
| cuerpocorreo.html | 2e3b764b23f9464df75bc00bf93ed220bd8a0e5e36c25a5154d06429b095df62 |

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.